

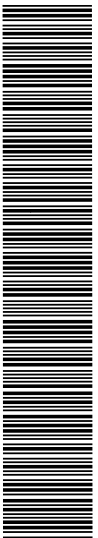
1 REPERTORIO N° 2433 /2.026.-

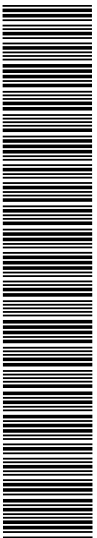
2
3 REDUCCION A ESCRITURA PÚBLICA DEL
4 DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO

5 834

6
7 DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE
8 FOMENTO PESQUERO

9
10
11 En Viña del Mar, República de Chile, a treinta de abril
12 del año dos mil veintiséis, ante mí, **PAOLA DEBORAH**
13 **STACK LARA**, abogado y Notario Público de la Cuarta
14 Notaría de Viña del Mar, con oficio en Avenida Libertad
15 número novecientos uno, Local A, comparece: don
16 **JOSE ARCADIO TORREJON LINARES**, chileno,
17 casado, abogado, cédula nacional de identidad número
18 ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil
19 ochocientos diez guion K, con domicilio en Avenida
20 Libertad número doscientos sesenta y nueve, oficina mil
21 doscientos seis, de esta ciudad, quien expone, que
22 estando debidamente facultado viene en reducir a
23 escritura pública las partes pertinentes del acta de la
24 sesión ordinaria número ochocientos treinta y cuatro del
25 Consejo Directivo del **INSTITUTO DE FOMENTO**
26 **PESQUERO**, celebrada con fecha veintiocho de abril del
27 año dos mil veintiséis, que en su parte pertinente es del
28 siguiente tenor: "En Valparaíso, a veintiocho de abril de
29 dos mil veintiséis, siendo las nueve horas treinta
30 minutos, se lleva a efecto la Sesión Ordinaria número





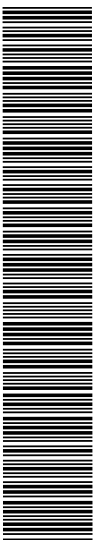
SCA-260430-1551-50438

1 ochocientos treinta y cuatro del Consejo Directivo del
2 Instituto de Fomento Pesquero, bajo la presidencia de
3 don Gabriel Elías Yany González y con la asistencia de
4 los señores Consejeros, a saber: doña Pamela Andrea
5 Dinamarca Palma, representante de la Corporación de
6 Fomento de la Producción; don Eric Germán Correa de
7 la Fuente, representante de la Corporación de Fomento
8 de la Producción; don Leonardo Elías Núñez Montaner,
9 representante de la Corporación de Fomento de la
10 Producción; don Héctor Bacigalupo Falcón,
11 representante de la Sociedad Nacional de Pesca; y don
12 Enrique Larrañaga Martín, representante de la Armada
13 de Chile. Asisten, también, el Director Ejecutivo, don
14 Gonzalo Pereira Puchy y el Asesor Jurídico don José
15 Arcadio Torrejón Linares, quien ofició como Secretario
16 de Actas del Consejo. Presentó sus excusas don David
17 Andrés Farcas Guendelman, Vicepresidente. Se hace
18 presente, que previamente se acordó la participación en
19 la presente sesión a través de la plataforma Zoom.
20 Luego, habiéndose dado cumplimiento a las
21 formalidades establecidas en los Estatutos,
22 encontrándose presentes en forma presencial y remota
23 todos los asistentes y verificado el quórum exigido, se
24 dio por constituida la reunión y abierta la sesión, la que
25 se aboca al análisis de la siguiente tabla: Uno.
26 **Aprobación acta anterior.** Dos. **Presentación de**
27 **nuevos consejeros.** Tres. **Saludo de Director**
28 **Ejecutivo.** Cuatro **Propuesta de Designación de**
29 **Director Ejecutivo.** Cinco **Varios.** A continuación, se
30 presenta el desarrollo de la sesión: Dos.

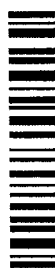


1 **PRESENTACION DE NUEVOS CONSEJEROS.** El
2 señor Presidente del Consejo Directivo, don Gabriel
3 Yany González da a conocer la resolución Corfo número
4 cuatrocientos tres, de fecha veinte de abril de dos mil
5 veintiséis, en virtud de la cual el Consejo Directivo del
6 Instituto de Fomento Pesquero ha quedado conformado
7 de la siguiente manera: Don Gabriel Elías Yany
8 González, cédula de identidad número cinco millones
9 setecientos treinta y un mil seiscientos noventa y nueve
10 guion tres, Presidente; don David Andrés Farcas
11 Guendelman, cédula de identidad número siete millones
12 setecientos cuarenta y dos mil ciento diez guion seis,
13 Vicepresidente; doña Pamela Andrea Dinamarca Palma,
14 cédula de identidad número doce millones seiscientos
15 setenta y siete mil trescientos cuatro guion ocho,
16 representante de la Corporación de Fomento de la
17 Producción; don Eric Germán Correa de la Fuente,
18 cédula de identidad número diez millones novecientos
19 setenta y dos mil setecientos dieciocho guion cero,
20 representante de la Corporación de Fomento de la
21 Producción; don Leonardo Elías Núñez Montaner,
22 cédula de identidad número siete millones setecientos
23 setenta y seis mil setecientos ochenta y dos guion siete,
24 representante de la Corporación de Fomento de la
25 Producción; don Héctor Bacigalupo Falcón, cédula de
26 identidad número siete doscientos ochenta y un mil
27 setecientos veintinueve guion K, representante de la
28 Sociedad Nacional de Pesca; y don Enrique Larrañaga
29 Martín, cédula de identidad número siete millones
30 doscientos noventa y seis mil ochocientos treinta y dos

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

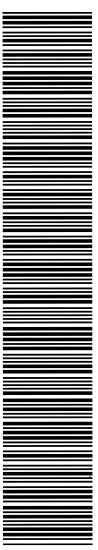


SCA-260430-1551-50438

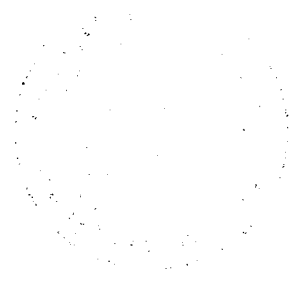


ACAVIERES-00030425

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

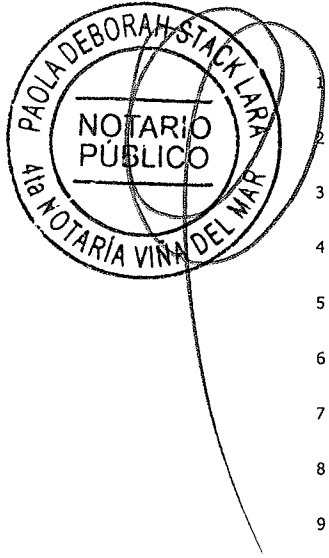


SCA-260430-1551-50438



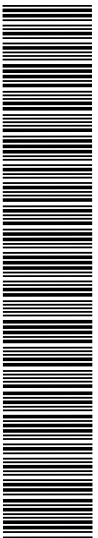
1 guion ocho, representante de la Armada de Chile. A
2 continuación, el señor Presidente da la palabra a cada
3 uno de los consejeros asistentes para su presentación
4 protocolar. Haciendo uso de la palabra, cada consejero
5 hace una breve reseña de su currículum y agradece su
6 nombramiento. Cuatro. **PROPUESTA DE**
7 **DESIGNACIÓN DE DIRECTOR EJECUTIVO.** El señor
8 Presidente del Consejo Directivo, don Gabriel Yany
9 González, solicita al secretario dar lectura al oficio Corfo
10 trescientos treinta y cinco de fecha veintisiete de abril de
11 dos mil veintiséis, en que se contiene la propuesta del
12 Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación de Fomento
13 de la Producción, don José Ignacio Mujica Castro, de
14 designación como Director Ejecutivo del Instituto de
15 Fomento Pesquero, de don Luis Alfredo Parot Donoso,
16 de profesión ingeniero de ejecución en pesquerías,
17 cédula nacional de identidad número seis millones
18 setecientos noventa y siete mil ciento veintiuno guion
19 tres. El señor Presidente propone entonces al Consejo
20 Directivo la remoción del actual Director Ejecutivo don
21 Gonzalo Pereira Puchy y designación de don Luis
22 Alfredo Parot Donoso, como Director Ejecutivo del
23 Instituto de Fomento Pesquero. El Consejo Directivo,
24 acepta la propuesta de remoción de don Gonzalo
25 Pereira Puchy, a contar del día veintiocho de abril de dos
26 mil veintiséis y la designación de don Luis Parot Donoso,
27 como Director Ejecutivo del Instituto de Fomento
28 Pesquero, revocando al primero y otorgándole al
29 segundo las facultades necesarias para el desempeño
30 de su cargo. **Acuerdo número dos/ochocientos**

Paola Deborah Stack Lara
Notario Público Titular
Viña del Mar

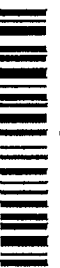


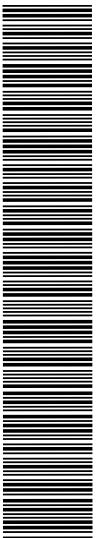
1 **treinta y cuatro:** El Consejo Directivo, por la
2 unanimidad de sus integrantes presentes en este acto,
3 acuerda: **UNO.** La remoción de don Gonzalo Pereira
4 Puchy como Director Ejecutivo del Instituto de Fomento
5 Pesquero, a contar del día veintiocho de abril de dos mil
6 veintiséis, debiéndose aplicar la causal contemplada en
7 el inciso segundo del artículo ciento sesenta y uno del
8 Código del Trabajo y proceder al pago de las
9 indemnizaciones correspondientes y su finiquito. **DOS.**
10 Revocar, a partir del día veintiocho de abril de dos mil
11 veintiséis, los poderes generales de representación y
12 actuación institucional, de actuación bancaria, manejo
13 de cuentas corrientes y de firmas que le fueran
14 otorgados a don Gonzalo Pereira Puchy, cédula
15 nacional de identidad y rol único tributario número nueve
16 millones doscientos ochenta y seis mil ciento sesenta y
17 seis guion K, por acuerdo número tres/setecientos
18 veintiocho de Consejo Directivo de fecha veinticuatro de
19 mayo de dos mil dieciocho, reducido a escritura pública
20 con fecha diecinueve de mayo del año dos mil veintidós,
21 ante Notario doña Natalia Ramírez Aranda, suplente del
22 titular don Luis Fischer Yávar, Repertorio siete mil
23 setecientos sesenta / dos mil veintidós. **Acuerdo**
24 **número tres/ochocientos treinta y cuatro:** El Consejo
25 Directivo, por la mayoría absoluta de sus integrantes
26 presentes en este acto, acuerda: **UNO.** Designar a don
27 Luis Alfredo Parot Donoso en calidad de Director
28 Ejecutivo del Instituto de Fomento Pesquero, a contar
29 del día veintiocho de abril de dos mil veintiséis. **DOS.**
30 Otorgar, a partir del día veintiocho de abril del año dos

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-260430-1551-50438

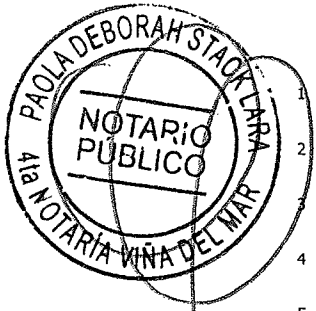




SCA-260430-1551-50438

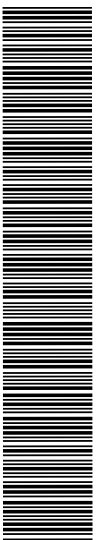
1 mil veintiséis, poderes generales de representación y
2 actuación institucional, de actuación bancaria, manejo
3 de cuentas corrientes y de firmas a don Luis Alfredo
4 Parot Donoso, cédula nacional de identidad y rol único
5 tributario número seis millones setecientos noventa y
6 siete mil ciento veintiuno guion tres, como Director
7 Ejecutivo, quien actuando unipersonalmente en
8 representación del Instituto de Fomento Pesquero y sin
9 perjuicio de otros poderes que se le otorguen en lo
10 sucesivo, dispondrá de las siguientes facultades: **a)**
11 Representar al Instituto en todos los actos y contratos,
12 trámites, y diligencias relacionadas con su actuación
13 administrativa, con las facultades propias de un factor de
14 comercio; **b)** Ejecutar todos los actos y contratos que
15 conduzcan en forma directa a la conservación,
16 reparación y aprovechamiento de los bienes que
17 conforman a la Corporación, de acuerdo a lo previsto en
18 el artículo dos mil ciento treinta y dos del Código Civil; **c)**
19 Sin perjuicio de las facultades generales de
20 administración, y sin que signifique limitarlas, el Director
21 Ejecutivo podrá especialmente: **Uno.** Contratar
22 trabajadores para la institución y suscribir los contratos
23 respectivos, pagar sus remuneraciones e imposiciones
24 a las instituciones de previsión respectiva, como
25 terminar dichos contratos y remover a los trabajadores
26 designados, con la sola limitación que para la
27 designación y desvinculación de los tres primeros
28 niveles jerárquicos superiores, incluidas las unidades
29 asesoras si las hubiere, deberá contar con la
30 autorización previa del Consejo de la entidad, de

Paola Deborah Stack Lara
Notario Público Titular
Viña del Mar

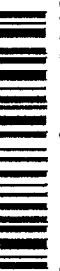


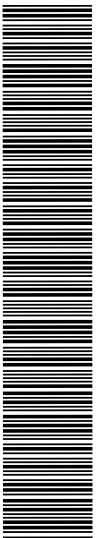
1 conformidad con sus estatutos y lo acordado en la
2 sesión número quinientos nueve del Consejo Directivo
3 de IFOP. **Dos.** Celebrar toda clase de contratos para el
4 funcionamiento administrativo del Instituto. **Tres.**
5 Celebrar contratos de compraventa de toda clase de
6 bienes mueble, incluidos vehículos motorizados, recibir
7 en prenda bienes muebles; celebrar contratos de
8 arrendamientos de bienes inmuebles, contratos de fletes
9 y seguros. **Cuatro.** Presentar y firmar informes de
10 importación y exportación, solicitudes anexas, cartas
11 explicativas y toda clase de documentación que le fuere
12 exigida por el Banco Central de Chile o cualquier otro
13 Banco, Servicio, Organismo o Autoridad. Tomar boletas
14 bancarias de garantía, suscribir pagarés y tomar pólizas
15 de seguros en los casos en que dichas cauciones sean
16 necesarias para realizar los proyectos de investigación
17 o programas institucionales, así como endosar pólizas
18 de garantía en los casos en que tales cauciones fueren
19 procedentes y pedir la devolución de dichos
20 documentos, solicitar la modificación de las condiciones
21 bajo las cuales se efectuó una determinada operación, y
22 en general, realizar todas las actuaciones necesarias de
23 importación y exportación de bienes de capital, servicios
24 y otros de cualquier naturaleza. **Cinco.** Cobrar y percibir,
25 judicial o extrajudicialmente todo lo que se adeude o
26 llegare a adeudarse al Instituto de Fomento Pesquero en
27 el desarrollo de sus actividades, y otorgar los
28 correspondientes recibos y cancelaciones. **Seis.**
29 Representar al Instituto de Fomento Pesquero ante las
30 autoridades centrales o regionales, administrativas, del

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-260430-1551-50438





SCA-260430-1551-50438

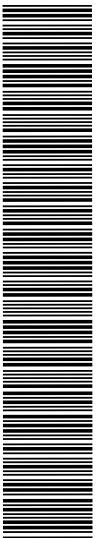
1 trabajo, municipales u otras, y ante toda clase de
2 servicios y organismos públicos, instituciones
3 semifiscales y de administración autónoma, y en
4 general, ante cualquier persona, natural o jurídica, sea
5 esta última de derecho público o privado, inclusive la
6 Corporación de Fomento de la Producción. **Siete.** En el
7 orden judicial, tendrá todas las facultades contempladas
8 en ambos incisos del artículo séptimo del Código de
9 Procedimiento Civil, las que se dan por expresamente
10 reproducidas una a una, las cuales podrá delegar en la
11 persona de un abogado o apoderado judicial y revocar
12 las delegaciones efectuadas las veces que estime
13 necesario. **Ocho.** Comprar, arrendar, dar y tomar en
14 administración o cualquier otra forma toda clase de
15 marcas, nombres comerciales, patentes, derechos y
16 privilegios sobre bienes inmateriales o corporales,
17 solicitar y obtener el reconocimiento de propiedades
18 industriales, de derechos de autor y concesiones de toda
19 clase para la Corporación mandante, oponerse a las
20 solicitudes por otros terceros, y transigir las
21 reclamaciones efectuadas. **Nueve.** Aceptar toda clase
22 de cauciones que se ofrezcan al IFOP, y **Diez.** Suscribir
23 y endosar conocimientos de embarque. **d)** En materia de
24 manejo de cuentas corrientes bancarias del Instituto se
25 continuará con el sistema de doble firma conjunta, con
26 apoderados de primera y de segunda firma o
27 indistintamente con firma conjunta de dos apoderados
28 de primera firma, agregándose en este caso la firma de
29 don Luis Alfredo Parot Donoso, cédula nacional de
30 identidad y rol único tributario número seis millones

Paola Deborah Stack Lara
Notario Público Titular
Viña del Mar

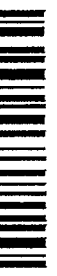


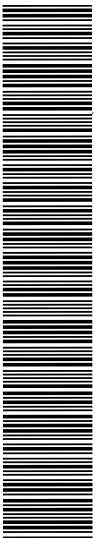
1 setecientos noventa y siete mil ciento veintiuno guion
2 tres, en su calidad de Director Ejecutivo Titular para las
3 cuentas corrientes, respecto de las cuales contará con
4 las siguientes facultades: Administrar u operar las
5 actuales cuentas corrientes cuyo titular es el Instituto de
6 Fomento Pesquero, disponiendo el Director Ejecutivo de
7 las siguientes facultades: girar en dichas cuentas
8 corrientes hasta el monto de los depósitos de las
9 mismas, depositar cheques, dineros y otros valores o
10 efectos de comercio susceptibles de depósito, anular,
11 endosar en cualquiera de sus formas, cobrar y percibir,
12 revalidar, cancelar, dar orden de no pago y protestar
13 cheques; retirar cheques protestados; retirar talonarios
14 o libretos de cheques, solicitar, aceptar, impugnar,
15 rechazar, reconocer y aprobar saldos y estados de
16 cuenta, cancelar y endosar depósitos a plazo y a la vista;
17 girar, endosar en dominio, endosar en cobranza,
18 endosar en garantía, suscribir, aceptar, reaceptar,
19 renovar, revalidar, anular, avalar, afianzar, cobrar,
20 descontar, cancelar, prorrogar y protestar letras de
21 cambio, libranzas y pagarés, instrumentos negociables,
22 documentos bancarios y mercantiles y cualquier otro
23 efecto de comercio, pudiendo ejercer las acciones que
24 al instituto correspondan respecto de tales documentos;
25 nombrar apoderados de primera y de segunda firma así
26 como revocar, en cualquier tiempo, dichos
27 nombramientos; y, finalmente, cerrar cada una de las
28 cuentas corrientes. Actualmente el Instituto de Fomento
29 Pesquero es titular de las cuentas corrientes que se
30 singularizan a continuación: a) Banco de Crédito e

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-260430-1551-50438





SCA-260430-1551-50438

1 Inversiones, Sucursal Valparaíso número seis cero
2 dos siete ocho cuatro dos uno; b) Banco
3 CORPBANCA, Sucursal Valparaíso número nueve
4 uno cero tres seis ocho cinco tres y número tres seis
5 cinco dos cero cero cuatro nueve; c) Banco Estado,
6 Sucursal Valparaíso número dos cuatro cero cero cero
7 cero cero uno dos cuatro uno, número dos cuatro cero
8 cero cero cero cero dos uno tres uno, número dos tres
9 nueve cero ocho cero uno nueve seis nueve cinco,
10 número dos cuatro cero cero cero cero seis dos
11 uno ocho, número dos cuatro cero cero cero cero
12 seis tres siete cuatro, número dos cuatro cero cero
13 cero cero cero seis ocho tres ocho; d) Banco Estado,
14 Sucursal Talcahuano, número cinco dos siete cero
15 cero siete cero cero seis cero siete; e) Banco Estado,
16 Sucursal Puerto Montt, número ocho dos cinco cero
17 cero uno cero ocho cinco nueve nueve; y f) Banco
18 Estado, Sucursal Ancud, número ocho tres uno cero
19 cero cero cinco cuatro cero dos cero. **Acuerdo**
20 **número cuatro/ochocientos treinta y cuatro:** El
21 Consejo Directivo de IFOP, por la unanimidad de
22 sus integrantes presentes en este acto, acuerda
23 facultar al abogado don José Arcadio Torrejón
24 Linares, para redactar las minutas necesarias del
25 acta de la presente sesión ordinaria número
26 ochocientos treinta y cuatro del Consejo Directivo
27 de IFOP y, de ser pertinente, reducirla a escritura
28 pública, total o parcialmente desde ya, sin necesidad
29 de esperar la aprobación y firma de la misma." La
30 personería del compareciente consta en el acta preinserta.

Paola Deborah Stack Lara
Notario Público Titular
Viña del Mar



1 En comprobante y previa lectura firma el compareciente
2 conjuntamente con el Notario que autoriza. Se da copia.
3 **DOY FE.-**

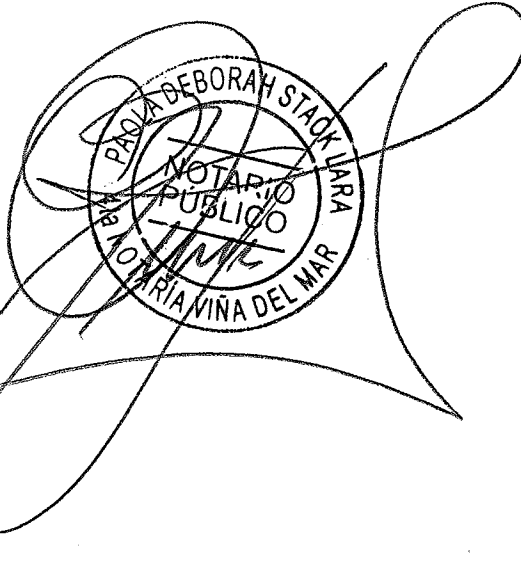
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30




9 **JOSE ARCADIO TORREJÓN LINARES**

10 Nombre: José A. Torrejón Linares

11 RUN: 8.457.810-1



Jefe de Registro: AC

N° Rep. 2433

N° Firmas: 1

N° Copias: 1

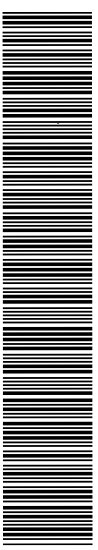
Impuesto: /

OT. N°: 30425

Boleta N°: _____

Derechos: \$50.000.-

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-260430-1551-50438



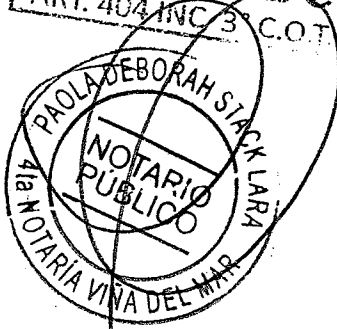
ACAVIERES-00030425

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



SCA-260430-1551-50438

INUTILIZADO
ART. 404 INC 3 C.O.T.



Viña del Mar - Notaría Stack